



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 455/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 764 puso en vigencia en el año 1995 los nuevos diseños curriculares de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la unidad académica dictó durante los años 1993 y 1994 la materia Programación I, autorizando a los mismos, rendirla como Algoritmos y Estructuras de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 455/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 455/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, a los alumnos ingresantes durante los años 1993 y 1994 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1098/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR